

CONVOCATORIA INTERNA EXTRAORDINARIA
PROYECTOS DE INICIACIÓN CIENTÍFICA (PIC)
VIGENCIA 2026-1

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Contenido

1	Introducción.....	2
2	Propósito	2
3	Dirigido a	2
4	Cronograma	3
5	Duración de los Proyectos	3
6	Montos de Financiación.....	3
7	Rubros Financiables:	3
7.1	Estímulo a estudiantes de pregrado - Auxiliares de Investigación Formativa	3
7.2	Materiales y Servicios Técnicos.....	4
8	Estructura de la propuesta.....	4
9	Documentos requeridos para la recepción de proyectos:.....	5
9.1	Registro en la plataforma SIVIN	5
9.2	Entrega formal al centro de investigación	5
9.3	Revisión en el centro de investigación y trámite ante la facultad.....	5
9.4	Radicación de avales en la Vicerrectoría de Investigaciones	6
10	Etapas de subsanación	7
11	Compromisos	7
12	Resultados y productos esperados.....	8
13	Consideraciones generales	9
14	Modificaciones.....	9
15	Idioma de la convocatoria y propuesta	9
16	Solicitud de aclaraciones	9
	Anexo No 1. Proceso de selección de Auxiliar de Investigación Formativa.....	11
	Anexo No 2. Asignación del beneficio de Auxiliar de Investigación Formativa.	12
	Anexo No 3. Proceso de selección de estudiante de pregrado	13
	Anexo No 4. Atención de casos de retiro o no participación del único estudiante del proyecto.	14

1 Introducción

El Acuerdo 05 de 2020 “Por el cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) de la Universidad Militar Nueva Granada” establece que la Vicerrectoría de Investigaciones y sus divisiones tienen a su cargo la apertura de convocatorias, que financien las diferentes modalidades de proyectos con fundamento en criterios de mérito, transparencia y calidad. En este orden, y en desarrollo de la tipología contemplada en el Artículo Vigésimo segundo, numeral 1º, sobre Proyectos de Iniciación Científica (PIC), se realiza la presente convocatoria.

2 Propósito

Fortalecer las capacidades institucionales de CTel de la Universidad Militar Nueva Granada en materia de formación para la investigación e investigación formativa, a través de la financiación de PIC. Ello, con el objetivo de promover el ejercicio de actividades investigativas entre el profesor y el estudiante, constituyéndose en una herramienta para el desarrollo y fortalecimiento de competencias y habilidades sustanciales de los estudiantes de pregrado de la Universidad Militar Nueva Granada.

Esta convocatoria también busca contribuir con la garantía la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional; el aseguramiento de la generación, acceso y uso de energías sostenibles; el aprovechamiento sosteniblemente de la biodiversidad, sus bienes y servicios ecosistémicos; y poner fin a todas las formas de violencia en Colombia, atendiendo las transformaciones sustentadas en el conocimiento, la equidad de género el cierre de brechas en materia de educación.

En concordancia con lo anterior, en el cumplimiento a lo acordado en el artículo 53 del Acuerdo Colectivo de Trabajo 2023 (sesión 15 del 06 10 2023) celebrado entre la Universidad Militar Nueva Granada y las Organizaciones Sindicales SINTRAUNAL – UNIMILITAR y ASPU-UMN, el cual establece: “Implementar campañas de promoción y sensibilización enfocado a la equidad de género, con actividades de prevención y atención a cualquier tipo de acoso sexual, laboral, violencia contra la mujer y/o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral contra los funcionarios.”

3 Dirigido a

Podrán participar únicamente profesores de planta de la Universidad Militar Nueva Granada que tengan comprometido un PIC como producto derivado de un proyecto de investigación o de alto impacto financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones con alguna de las siguientes características:

1. Proyectos finalizados con productividad PIC pendiente, sin importar la vigencia.
2. Proyectos en ejecución.
3. Propuestas que se encuentren en el banco de proyectos financiables en las convocatorias para la vigencia de 2026.

NOTA I. La presente convocatoria no contempla asignación de horas en el plan de trabajo docente para la ejecución de los PIC, dado que estos constituyen productos asociados a otros proyectos de investigación o de alto impacto.

NOTA II. No podrán participar en la convocatoria los profesores que, al momento de radicar su propuesta de PIC en los centros de investigación de las Facultades, tengan pendientes informes de avance, informes finales o entregables de productividad asociados a proyectos financiados con recursos del fondo de investigación de la UMNG. Sin embargo, esta restricción no aplica a los profesores que tengan como productividad pendiente, de convocatorias anteriores, Proyectos de Iniciación Científica (PIC). Excepción que, para este caso, no implica la asignación de horas en el plan de trabajo.

NOTA III. Para los PIC asociados a propuestas que se encuentren en el banco de proyectos financiables, el registro y ejecución del PIC quedarán condicionados a la aprobación o continuidad del proyecto principal. Si la propuesta base no resulta financiada, la propuesta del PIC se considerará que no cumple los requisitos y, por tanto, no financiable, sin que ello genere

obligación de ejecución ni asignación de carga horaria al docente tutor.

4 Cronograma

Actividad	Fecha y hora límite
Apertura de la convocatoria: publicación de términos de referencia.	22/10/2025
Publicación del formato SIVIN, herramienta FINVPRO y anexos para la participación.	27/10/2025
Fecha máxima para recepción de solicitudes de publicación de convocatorias a estudiantes, en la Vicerrectoría de Investigaciones	05/11/2025 - 4:00 PM
Formalización – Confirmación de participación en los centros de investigación de las facultades.	20/11/2025 - 4:00 PM
Cierre de la convocatoria y entrega de avales de propuestas en la VICEIN por parte de los centros de investigación.	28/11/2025
Publicación lista de cumplimiento de requisitos mínimos por parte de la Vicerrectoria de investigaciones	04/12/2025
Recepción de solicitudes de aclaraciones por parte de los participantes	09/12/2025
Respuesta a solicitudes de aclaración	11/12/2025
Publicación de la lista definitiva de cumplimiento de requisitos – Banco de elegibles*	11/12/2025
Sometimiento a Comité Central de Investigaciones**	Según agenda del Comité Central de Investigaciones
Publicación de banco de financiables	Según agenda del Comité Central de Investigaciones
Firma del tutor del PIC en el plan de compras ¹	Durante noviembre y diciembre de 2025. Firma hasta 10 días hábiles después de su generación

* La publicación del banco de elegibles solamente es válida para la vigencia correspondiente, no genera un derecho de financiación de la propuesta y no compromete la asignación de recursos. Los recursos destinados a esta convocatoria estarán sujetos a la aprobación del presupuesto del Fondo Especial de Investigaciones, por parte del órgano correspondiente para la vigencia 2026.

**La sesión del Comité Central de Investigaciones dependerá de la disponibilidad de agenda de sus integrantes.

NOTA IV. Las solicitudes de publicación de convocatorias y de sus resultados será únicamente en el correo electrónico pic.vicein@unimilitar.edu.co

5 Duración de los Proyectos

Seis (6) meses, para ser ejecutados en el período 2026-1 y hasta un (1) mes adicional para cumplir con los productos comprometidos.

6 Montos de Financiación

El monto máximo de financiación de recurso en efectivo **para cada PIC** será de hasta veintitrés millones ochenta y dos mil pesos (\$23´082.000) discriminados así:

Componente de Rubros	Valor (\$)	Observaciones
Estímulo a estudiantes de pregrado	17´082.000	Valor correspondiente al estímulo de hasta 3 Auxiliares de Investigación Formativa.
Materiales, Papelería, Material Bibliográfico, Servicios Técnicos, Software.	6´000.000	Incluye Materiales, Papelería, Material Bibliográfico, Servicios Técnicos, Software.
Total	23´082.000	

7 Rubros Financiables:

El detalle de los rubros financiables con la presente convocatoria se describe a continuación:

7.1 Estímulo a estudiantes de pregrado - Auxiliares de Investigación Formativa

RUBRO	ÍTEM	OBSERVACIONES
Estímulo a estudiantes de pregrado	Auxiliares de investigación formativa	Son estudiantes de pregrado, vinculados a semilleros de investigación, para desarrollar una pasantía de investigación o práctica de investigación de cuatro meses. Todo lo relacionado con la participación de los Auxiliares de Investigación Formativa en proyectos de Iniciación Científica se encuentra en la Resolución 1209 de 2024.

¹ La no firma del plan de compras, en los plazos contemplados en los presentes términos de referencia, se entenderá como un desistimiento del proyecto de parte del profesor tutor del PIC

Para mayor detalle sobre los procedimientos de selección, asignación del beneficio y atención de casos especiales relacionados con los Auxiliares de Investigación Formativa y los estudiantes de pregrado vinculados a los PIC, consultar los Anexos No. 1 al 4 de estos términos de referencia.

7.2 Materiales y Servicios Técnicos

DETALLE RUBRO	ÍTEM	OBSERVACIONES
Materiales	Materiales	Reactivos, plásticos, elementos de ferretería y demás elementos que se consideren necesarios para el objeto del proyecto.
	Papelería	Hasta 20% de los recursos disponibles para el componente de rubros asignable a Materiales, Papelería, Material Bibliográfico, Servicios Técnicos, Software. No incluye cartuchos o tóneres para impresoras.
Material Bibliográfico	Material Bibliográfico	Adquisición de libros impresos o electrónicos, y demás formatos de transmisión del conocimiento, necesarios para un buen funcionamiento del proyecto. Estos bienes se deberán inventariar y son objeto de devolución a la Biblioteca de la Universidad Militar Nueva Granada, por este motivo, para liquidar el proyecto se debe presentar visto bueno de la biblioteca con listado de libros comprados y recibidos.
Servicios Técnicos	Servicios Técnicos	Hasta 50% de los recursos disponibles para el componente de rubros asignable a Material Bibliográfico, Servicios Técnicos y Software. Corresponde al pago de la prestación de servicios técnicos específicos que no comprometan aportes intelectuales, reservados al personal descrito en la reglamentación de vinculación de personal a los proyectos de investigación, e implican la utilización de conocimientos aplicados por medio del ejercicio de un arte, oficio o técnica sin transferencia de dicho conocimiento y que no sean producto del ejercicio de una profesión liberal. Estos servicios se requieren de manera ocasional o para cumplir las necesidades de los servicios para el normal funcionamiento del Fondo Especial de Investigaciones y los proyectos registrados en el Fondo de Investigaciones. Entre otros, hacen parte de estos, los servicios de traducción, ensayos, pruebas, análisis de laboratorio y caracterizaciones.
Software	Software	Adquisición o actualización de software no disponibles en la Universidad Militar Nueva Granada que sea necesario para el desarrollo del proyecto. Los software adquiridos o actualizados se deben inventariar. Para este caso, se sugiere consultar la posibilidad de compra de lo asociado a este rubro, usando un avance.

NOTA V. Las actividades del proyecto que involucren el uso de recursos en efectivo deben estar asociadas a rubros financiables. Todos los bienes y servicios presupuestados deben detallarse individualmente con su respectiva codificación. La clasificación de los productos puede adelantarse a partir de la versión vigente del documento para la Clasificación Central de Productos² o en el aplicativo en línea “Clasificación Central de Productos”³.

A continuación, se presenta un ejemplo para diferentes bienes o servicios:

#	Bien o Servicio	DANE	Presupuesto
1	Cápsula de porcelana ⁴	3729101	\$100.000
2	Auxiliar de investigación formativa	9292000	\$5' 200.000
3	Libros científicos y técnicos	3229101	\$200.000

8 Estructura de la propuesta

Las propuestas sometidas a la presente convocatoria deberán incluir los siguientes componentes:

1. Resumen
2. Justificación
3. Integrantes (Tutor, auxiliares de investigación formativa y/o estudiantes)
4. Perfil de los integrantes (formación y experiencia relacionada con la temática)
5. Marco de referencia (técnico, teórico, jurídico y/o normativo)
6. Antecedentes
7. Metodología
8. Objetivo general y objetivos específicos
9. Productos
10. Impactos en los grupos de interés
11. Conexión del proyecto con los ODS
12. Presupuesto (cuando aplique), generado mediante la herramienta para la construcción del

² Disponible para acceso en: <https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-central-de-productos-cpc>

³ Disponible para acceso en: https://clasificaciones.dane.gov.co/cpc/cpc_descripcion

⁴ Según la clasificación de productos la definición de este material corresponde a “Utensilios y aparatos de loza o porcelana para laboratorio y usos técnicos”

presupuesto del PIC, disponible en el sitio web de la convocatoria.

13. Cronograma para el desarrollo del PIC

14. Bibliografía

15. Convocatoria. Solo aplica para auxiliar de investigación formativa, en este caso debe remitir en formato PDF los siguientes soportes:

1. Convocatoria para otorgar el estímulo económico como auxiliar de investigación formativa.
2. Convocatoria publicada: evidencia de la publicación de la convocatoria.
3. Acta de evaluación de candidatos: acta en la que se relacionen los aspirantes, los criterios de evaluación aplicados y el resultado final.
4. Evidencia de la publicación de los resultados de la convocatoria.

NOTA VI: Para optar a la financiación de un PIC en la Universidad Militar Nueva Granada se debe cumplir con la totalidad de los términos de la presente convocatoria. En caso contrario, las propuestas se retirarán del proceso.

9 Documentos requeridos para la recepción de proyectos:

9.1 Registro en la plataforma SIVIN

El tutor del PIC deberá registrar y presentar su propuesta exclusivamente a través de la plataforma SIVIN, que constituye el único mecanismo válido para participar en esta convocatoria. La propuesta deberá contar con todos los anexos requeridos, debidamente diligenciados, identificados y cargados en el sistema según lo establecido en los términos de referencia.

Una vez completado el registro, la plataforma SIVIN generará un número de solicitud (ej. N° de solicitud: X), que será el identificador único de la propuesta durante toda la convocatoria. Este número deberá utilizarse en todas las comunicaciones oficiales relacionadas con la propuesta.

NOTA VII: Las propuestas que permanezcan en estado de borrador en SIVIN al momento del cierre del plazo para la “Entrega de propuestas en los centros de investigación de las facultades” serán excluidas y no serán consideradas en esta convocatoria.

9.2 Entrega formal al centro de investigación

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma para la “Entrega de propuestas en los centros de investigación de las facultades”, el tutor del PIC deberá enviar un correo electrónico al centro de investigación de su facultad, notificando formalmente su participación en la convocatoria. Este correo deberá ajustarse estrictamente al siguiente formato:

Asunto del correo:	Participación Convocatoria PIC 2026-I Extraordinaria
Cuerpo del correo	N° de solicitud: X (correspondiente al número asignado por SIVIN)

Este correo es el único mecanismo habilitado para manifestar el interés de participar en la convocatoria y formalizar la entrega de la propuesta ante el centro de investigación.

NOTA VIII: Para que las propuestas sean avaladas por el comité de investigación, la aplicación debe contener la totalidad de soportes e información solicitada en los términos de referencia.

9.3 Revisión en el centro de investigación y trámite ante la facultad

El director del centro de investigación gestionará las propuestas exclusivamente a través de la plataforma SIVIN, dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Durante esta etapa no se permitirán modificaciones ni adiciones a las propuestas ya sometidas.

- Cuando el director del centro de investigación participe como tutor en una propuesta, será el decano de la facultad el encargado de adelantar el trámite de la misma al interior de la facultad.
- Cuando el decano participe como tutor en una propuesta, será la Vicerrectora Académica la encargada de emitir un concepto sobre el aval a la propuesta para continuar en el proceso de convocatoria, de esta manera, esta propuesta se excluye del comité de investigación. Los demás aspectos considerados en esta convocatoria se adelantarán teniendo en cuenta el contenido de los presentes términos de referencia.

El centro de investigación deberá realizar las siguientes acciones:

Revisión de propuestas radicadas:

- Verificar que cada propuesta haya sido sometida en SIVIN y cuente con la totalidad de soportes exigidos en los términos de referencia.
- Confirmar que el tutor haya formalizado su participación mediante el correo institucional correspondiente.

Sesión del Comité de Investigaciones de Facultad:

El director del centro convocará al Comité para revisar y avalar las propuestas, garantizando:

- Coherencia temática del PIC con las líneas de investigación del grupo al que pertenece el tutor, así como la conexidad con los objetivos del Proyecto de Investigación, según aplique.
- Que el tutor del PIC sea profesor de planta y que el proyecto corresponda a un producto comprometido en un proyecto de investigación o de alto impacto avalado por la Vicerrectoría de Investigaciones o en proceso de evaluación en convocatorias vigentes.
- La calidad de la propuesta, para lo cual pueden tener como referencia:
 - **Claridad metodológica.** La propuesta debe presentar un diseño metodológico consistente, con actividades, procedimientos e indicadores verificables.
 - **Productos definidos y medibles.** Los objetivos deben expresarse en productos concretos y evaluables.
 - **Viabilidad operativa.** Cronograma coherente en relación con los tiempos de la convocatoria y acorde con la disponibilidad de recursos y participantes.
 - **Consistencia presupuestal.** Presupuesto ajustado a los rubros financiables, sin superar topes y en correspondencia con la metodología.
 - **Impacto y pertinencia académica.** Evidencia de cómo el PIC contribuye a la línea de investigación, genera valor académico, social y articula ODS.
- Que cada tutor acompañe máximo dos (2) PIC y que cada proyecto cuente con un (1) solo tutor.
- Que los profesores no tengan pendientes informes de avance, finales o de productividad asociados a proyectos financiados con recursos del Fondo de Investigación de la UMNG, salvo la ejecución de un PIC.
- Que los profesores con PIC comprometido como producto de sus proyectos de investigación o de alto impacto no asignen horas adicionales en su plan de trabajo docente.
- Que las propuestas incluyan los documentos señalados en el numeral 8 “Estructura de la propuesta”, legibles.

Acta del Comité de Investigación de Facultad:

- Identificar a los miembros del Comité y personas invitadas que asisten a la reunión
- Declarar impedimentos, en caso de que existan.
- Registrar las decisiones y verificaciones anteriores en el formato institucional vigente (KAWAK).
- Incluir en el acta todas las propuestas revisadas, con el resultado del aval (sí/no) para cada una.
- Se deberá incluir un formato consolidado con la información general de las propuestas avaladas, conforme al modelo de la Tabla No. 1 de estos términos de referencia.
- Firmar el acta por todos los miembros del comité que participaron en la sesión.
- No adjuntar las propuestas como anexos; la revisión se realizará con base en la información registrada en SIVIN.

Remisión del acta a la Vicerrectoría de Investigaciones:

- El acta constituirá el único documento válido mediante el cual la facultad otorga aval a las propuestas.
- El acta y su anexo deberán enviarse al correo pic.vicein@unimilitar.edu.co con el asunto: “Convocatoria PIC 2026-1 Extraordinaria – Acta Comité de Investigación Facultad [nombre de la facultad]”.

Condición de validez:

- Solo se aceptarán las propuestas remitidas por los centros de investigación en las fechas establecidas y siguiendo el procedimiento descrito en este numeral.

9.4 Radicación de avales en la Vicerrectoría de Investigaciones

a) Radicación de propuestas participantes:

El acta del comité de investigación de facultad constituye el único documento válido mediante el cual las facultades otorgan el aval a las propuestas que participarán en la convocatoria. Esta acta deberá incluir una relación detallada de las propuestas avaladas, identificando de manera clara

cada una de ellas e indicando sus aspectos generales. No será necesario adjuntar los archivos de las propuestas anexos al acta; la revisión correspondiente se realizará con base en la información registrada en la plataforma SIVIN.

b) Información general de las propuestas

El director del centro de investigación deberá elaborar un formato que consolide la información general de las propuestas avaladas por el comité de investigación, las cuales continuarán en el proceso de convocatoria. Este formato, que deberá ser diligenciado en su totalidad por el centro de investigación conforme al modelo establecido en la Tabla No. 1, deberá incorporarse como parte integral del acta del comité de investigación de Facultad.

Tabla No 1. Información general de la propuesta

No	Radicado SIVIN	Título de la propuesta	Producto comprometido	Proyecto al que se asocia el PIC	Recurso VICEIN (S)	Tutor del PIC	Horas dedicación	Nombre y programa de los estudiantes			¿Propuesta avalada por el comité? (Si /No)
								Estudiante 1	Estudiante 2	Estudiante 3	
001							No aplica				
...							No aplica				

c) Correo electrónico para la entrega del acta del comité de investigación

El único canal oficial de recepción del acta del comité de investigación en el que se avalan las propuestas, entregadas por los centros de investigación a la Vicerrectoría de Investigaciones, será el correo pic.vicein@unimilitar.edu.co. El mensaje debe enviarse con el asunto: Convocatoria PIC 2026-1 Extraordinaria.”

NOTA IX: Sólo se aceptarán las propuestas radicadas por los centros de investigación, en las fechas establecidas, y que hayan seguido el proceso descrito en la presente convocatoria.

10 Etapa de subsanación

Posterior a la publicación preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos de participación, a través de la plataforma SIVIN se procederá a indicar al investigador principal los aspectos que pueden ser objeto de subsanación.

Se podrán subsanar⁵ inconsistencias o errores de documentos no necesarios para evaluar las propuestas, según lo requerido y en los plazos previstos en los términos de referencia.

La subsanación incompleta o falta de subsanación de la documentación, en el término previsto, implica que la propuesta no podrá continuar en el proceso de convocatoria.

11 Compromisos

En caso de ser financiado el proyecto, el profesor tutor debe aceptar los siguientes requerimientos de la Vicerrectoría de Investigaciones:

- a) El profesor tutor se compromete a revisar y firmar el plan de compras enviado por la Vicerrectoría de Investigaciones en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. Cualquier ajuste, debidamente justificado, debe solicitarse dentro del mismo término.
- b) El profesor tutor se compromete a presentar la documentación necesaria para la vinculación de auxiliares de investigación formativa en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del inicio del proyecto PIC.
- c) Se compromete a ejecutar los recursos aprobados hasta la fecha de finalización del proyecto.
- d) El profesor tutor y el(los) estudiante(s), con la presentación de la propuesta, aceptan conocer plenamente el contenido de: i) El Acuerdo 05 de 2020 que actualiza el Estatuto del Sistema de CTel de la UMNG, ii) El Acuerdo 12 de 2013 por el cual se expide el Reglamento

⁵ De acuerdo con el Consejo de Estado lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta.

de Propiedad Intelectual, iii) La Resolución 1209 de 2024 que reglamenta la vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la UMNG en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación.

- e) Todo producto derivado del PIC debe estar referenciado con el código del proyecto que le sea asignado por la Vicerrectoría de Investigaciones.
- f) En todo producto derivado del PIC, el nombre de la Universidad deberá aparecer en español, como sigue: “Universidad Militar Nueva Granada”. No se aceptarán productos que incluyan traducciones, siglas o variaciones al nombre de la Universidad.
- g) La fuente de financiación declarada en las publicaciones y productos debe incluir el siguiente texto: “Financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada - 2026-1. Código del Proyecto”
- h) Junto con el informe final, el Profesor tutor y el(los) estudiante(s), deberán presentar firmados: i) La cesión de derechos patrimoniales de toda nueva creación (cuando aplique) y ii) El acuerdo de confidencialidad correspondiente a cada producto en los cuales exista un aporte intelectual como (co)creador o (co)autor (cuando aplique).
- i) El tutor avalará el pago del estímulo al finalizar el cuarto mes, contado a partir de la notificación de la resolución que otorga el beneficio. En caso contrario, informará las razones por las cuales decide no hacerlo.

12 Resultados y productos esperados

1. Informe Final del Proyecto de Iniciación Científica en el formato dispuesto para tal fin.
2. Carta anexa en la cual se describa, por parte de cada estudiante, la experiencia adquirida, las conclusiones personales del PIC desarrollado y se manifieste la participación de las partes involucradas en la creación de los diferentes productos reportados, con el fin de determinar la autoría o coautoría.
3. Alguno de los siguientes productos:
 - a) **Cartilla** que cumpla con los requerimientos de calidad especificados en el Anexo 1. “Documento conceptual” de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias, para el caso, aquellos contemplados en el numeral 2.2.3.4.2.1.1 “**Publicaciones editoriales no especializadas**”. Para la acreditación del producto se tendrá en cuenta el Anexo 1. “Documento conceptual” de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias.
 - b) **Producciones de contenido digital** (Audiovisuales, sonoro, recursos gráficos digitales), que cumpla con los requerimientos de calidad especificados en el Anexo 1. “Documento conceptual” de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias, para el caso, aquellos contemplados en el numeral 2.2.3.4.2.1.2 “**Producciones de contenido digital**”. Para la acreditación del producto se tendrá en cuenta el Anexo 1. “Documento conceptual” de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias.
 - c) **Presentación oral de los resultados obtenidos por los estudiantes vinculados a los PIC**. Se debe entregar certificado de participación y copia del trabajo presentado, o memorias del evento.
 - d) **Procesos de apropiación social del conocimiento** que cumpla con los requerimientos de calidad especificados en el Anexo 1. “Documento conceptual” de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias, para el caso, aquellos contemplados en la Tabla XVII. Requerimientos, categorización y pesos relativos usados en la construcción del indicador de Procesos de Apropiación Social del Conocimiento”. Para la acreditación del producto se tendrá en cuenta el Anexo 1. “Documento conceptual” de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias.
 - e) **Innovaciones en procedimientos (procesos) y servicios**, que cumpla con los requerimientos de calidad especificados en el Anexo 1. “Documento conceptual” de la

Convocatoria 957/2024 de MinCiencias, para el caso, aquellos contemplados en el numeral 2.2.2.2.6 **"Innovaciones en procedimientos (procesos) y servicios"**. Para la acreditación del producto se tendrá en cuenta el Anexo 1. "Documento conceptual" de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias.

NOTA X: Finalizado el plazo para la ejecución del proyecto, el profesor tutor tendrá hasta un (1) mes adicional para cumplir con los productos comprometidos. Agotado este plazo, se entregará el informe final al centro de investigación de la facultad correspondiente, que tendrá un (1) mes para enviar el documento avalado al correo electrónico liquidacion.proyectos.vicein@unimilitar.edu.co perteneciente a la Sección de Liquidación Técnica de la Vicerrectoría de Investigaciones.

13 Consideraciones generales

- a. Los PIC deben contar con la vinculación de máximo tres (3) estudiantes, claramente identificados, al momento de presentar la propuesta.
- b. Los PIC no serán prorrogables.
- c. En los PIC no se permitirán cambios presupuestales.
- d. Los resultados de los PIC no podrán emplearse para tramitar movilidades de profesores.
- e. Para cada producto generado en los PIC, el estudiante y el profesor tutor definirán las coautorías con base en el criterio de aportes intelectuales.
- f. Para la liquidación no se reconocerán los productos que incluyan personal diferente al aprobado por la Vicerrectoría de Investigaciones, cumpliendo con los términos de referencia de esta convocatoria.
- g. Un estudiante podrá participar como máximo en un (1) PIC por convocatoria.
- h. En el cronograma de ejecución del PIC no se deberán programar salidas de campo ni movilidades.
- i. Los PIC no contemplan la figura de renuncia de los estudiantes asociados ni reemplazos. En casos de fuerza mayor, y antes de la terminación de ejecución del PIC (según acta de inicio) el tutor del PIC deberá presentar un informe de la situación, con los respectivos soportes al Comité de Investigación de Facultad para su análisis y decisión, que será informada a la Vicerrectoría de Investigaciones para aprobación.
- j. En caso de retrasos en las actividades o entregables a cargo de los Auxiliares de investigación formativa, estos deben ser gestionados según lo dispuesto en el Artículo 38, parágrafo 5.º de la resolución 1209 de 2024.

NOTA XI: El profesor tutor será el responsable del cumplimiento del producto ante la Vicerrectoría de Investigaciones, de lo contrario, se constituirá en un incumplimiento e imposibilitará la participación en nuevas convocatorias de proyectos internos financiados por la Vicerrectoría de Investigaciones.

14 Modificaciones

La Vicerrectoría de Investigaciones podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por fuerza mayor o caso fortuito; causas imprevisibles no atribuibles a la Vicerrectoría de Investigaciones, y por necesidades de aclaración o ajustes, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

15 Idioma de la convocatoria y propuesta

El idioma oficial de la presente convocatoria es el español. En consecuencia, el contenido de la propuesta deberá ser diligenciado y presentado en idioma español. La presentación de documentos en un idioma distinto al español será causal de exclusión, y la propuesta no será tenida en cuenta dentro del proceso de convocatoria.

16 Solicitud de aclaraciones⁶

Las inquietudes relacionadas con la convocatoria serán atendidas exclusivamente por correo electrónico, según corresponda:

⁶ El día de la radicación de propuestas, solo se atenderán observaciones recibidas hasta las 12:00 M, considerando los tiempos de respuesta dentro de la jornada laboral.

Soporte con la plataforma SIVIN: Para asistencia con la plataforma, los profesores pueden escribir a soporte.sivin@unimilitar.edu.co. Se recomienda incluir el número de solicitud en el sistema (generalmente de uno o dos dígitos).

Soporte para el uso de la herramienta para la construcción del presupuesto del PIC: Para orientación sobre esta herramienta, los profesores pueden escribir a analisis.inv@unimilitar.edu.co.

Soporte con la codificación (DANE) de los bienes y servicios: Las consultas sobre este tema deben enviarse a gestion.vicein@unimilitar.edu.co.

Las inquietudes sobre otros aspectos no mencionados anteriormente deberán enviarse exclusivamente al correo pic.vicein@unimilitar.edu.co . No se atenderán solicitudes realizadas por otros medios.

Anexo No 1. Proceso de selección de Auxiliar de Investigación Formativa

El Auxiliar de investigación formativa se seleccionará mediante una convocatoria pública, a través de un proceso de selección por méritos académicos e investigativos. El tutor del proyecto de iniciación científica será responsable de estructurar la convocatoria, evaluar y seleccionar a los estudiantes de pregrado que recibirán el estímulo. La convocatoria incluirá como mínimo el perfil del estudiante requerido, las actividades a desarrollar, la disponibilidad de tiempo necesaria, el monto del estímulo otorgado (4 SMMLV), los plazos y los mecanismos para aplicar, así como los criterios de selección.

La convocatoria para la selección de Auxiliares de Investigación Formativa será avalada por el director del centro de investigación y divulgada por la Vicerrectoría de Investigaciones a través del correo electrónico institucional, garantizando la amplia difusión de esta. Además, el director del Centro de Investigación será responsable de enviar a la Vicerrectoría de Investigaciones los resultados para divulgación a través del correo electrónico institucional.

Los proyectos seleccionados en la convocatoria abierta por la Vicerrectoría de Investigaciones serán ejecutados durante el periodo 2026-1. En consecuencia, se espera que los estudiantes beneficiarios conserven su condición de estudiantes regulares de la Universidad Militar Nueva Granada durante dicho periodo.

Los directores de los Centros de Investigación de las facultades revisarán y avalarán que los estudiantes cumplan con los requisitos establecidos para los Auxiliares de Investigación Formativa, de acuerdo con el Artículo 37 de la Resolución 1209 de 2024.

Anexo No 2. Asignación del beneficio de Auxiliar de Investigación Formativa.

El profesor que lidere una propuesta para la convocatoria PIC deberá incluir, junto con su propuesta, una lista de los estudiantes seleccionados (máximo 3), especificando aquellos que aplican para recibir el estímulo como auxiliar de investigación formativa o que participen como estudiante de pregrado. Por lo tanto, la convocatoria y selección de estudiantes deberá realizarse antes del cierre de la convocatoria.

1. Solicitud del estímulo al auxiliar de investigación formativa – Proyectos PIC

Para solicitar el estímulo del auxiliar de investigación formativa vinculado a proyectos PIC, el profesor tutor deberá seguir el siguiente procedimiento:

2. Documentos requeridos y entrega

Con el fin de formalizar la solicitud del estímulo económico para estudiantes vinculados a proyectos de Iniciación Científica (PIC), se requiere la presentación completa de los documentos listados a continuación. Esta documentación deberá ser organizada y remitida al correo electrónico asignado para la gestión de trámites en la División de Investigación correspondiente, de acuerdo con el centro de investigación al que pertenezca el proyecto.

- A. Convocatoria: Remitir en un único archivo en formato PDF los siguientes soportes:
- Convocatoria vinculación estímulo económico a estudiantes.
 - Pantallazo publicación de convocatoria
 - Pantallazo resultados finales
 - Acta de evaluación de candidatos
- B. Carta de presentación y declaración del postulante.
- C. Certificado o constancia de la dirección del Centro de Investigaciones de la Facultad respectiva en el que conste la participación del postulante en semilleros de investigación de la UMNG, durante su formación de pregrado.
- D. Cédula de ciudadanía al 150%.
- E. Carnet estudiantil.
- F. Formato de justificación
- G. Pantallazo de la requisición en UNIVEX, solicitada por el tutor del PIC⁷

La entrega completa de la documentación (requisición, certificado de disponibilidad presupuestal - CDP, formato de vinculación y soportes) deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio del proyecto PIC. Las solicitudes extemporáneas no serán tenidas en cuenta ni procederá el otorgamiento del estímulo.

3. Gestión del certificado de disponibilidad presupuestal:

Una vez recibida la requisición, la Vicerrectoría de Investigaciones tramitará el CDP, documento necesario para continuar con la vinculación del auxiliar y expedir la resolución que otorga el estímulo.

4. Formalización y pago del estímulo

La Vicerrectoría de Investigaciones proyectará la resolución que otorga el beneficio a los estudiantes seleccionados para participar en los PIC como auxiliar de investigación formativa y que, según el tutor del proyecto, hayan cumplido con los requisitos para recibir el estímulo. El tutor avalará el desembolso del estímulo al finalizar el cuarto mes, contado a partir de la notificación de la resolución que otorga el beneficio.

⁷ El envío oportuno de este documento es indispensable para que la Vicerrectoría de Investigaciones inicie el trámite del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Anexo No 3. Proceso de selección de estudiante de pregrado

El tutor, de común acuerdo con los estudiantes, prepararán y someterán la propuesta según los plazos y condiciones establecidas en la presente convocatoria. El estudiante de pregrado no recibirá estímulo económico.

Los proyectos seleccionados en la convocatoria abierta por la Vicerrectoría de Investigaciones serán ejecutados durante el periodo 2026-1, por lo que se espera que los estudiantes seleccionados mantengan su condición de estudiantes regulares de la UMNG durante ese periodo.

Anexo No 4. Atención de casos de retiro o no participación del único estudiante del proyecto.

De conformidad con la naturaleza de los Proyectos de Iniciación Científica (PIC), los estudiantes de pregrado vinculados bajo la figura de auxiliares de investigación formativa o estudiante de pregrado son actores esenciales para el desarrollo de las actividades del proyecto, en concordancia con lo establecido en la Resolución 1209 de 2024, artículos 34 a 36, que reglamentan la vinculación de estudiantes de pregrado a los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Universidad Militar Nueva Granada.

La ausencia o retiro de un único estudiante vinculado compromete la viabilidad del Proyecto de Iniciación Científica (PIC) y requiere la presentación de un informe del profesor tutor ante el Comité de Investigaciones de la Facultad, dentro del periodo de ejecución del proyecto. En dicho informe deberá explicarse la situación y anexarse los soportes que evidencien la falta de participación del estudiante.

El Comité de Investigaciones analizará el informe y los documentos presentados para determinar si el proyecto puede continuar o si procede su terminación anticipada. La decisión se registrará en acta y se remitirá a la Vicerrectoría de Investigaciones, a través del centro de investigación correspondiente, para su trámite ante el Comité Central de Investigaciones.

Cuando exista una resolución de vinculación como auxiliar de investigación formativa esta deberá ser modificada para finalizar la vinculación del estudiante. Asimismo, contemplará ante la División Financiera la liberación del recurso asignado al estudiante en UNIVEX, el cual retornará al Fondo Especial de Investigaciones.

Todo el proceso deberá realizarse dentro del periodo de ejecución del proyecto. Si el PIC está asociado a un proyecto de investigación institucional, el tutor podrá presentar una nueva propuesta en una convocatoria posterior.